



INFORME SECRETARIAL. Paso a informar al señor Juez que la parte demandante allegó memorial aportando los recibos de pago de la inscripción de la medida y los soportes de las diligencias realizadas para la notificación de la señora Sandra Liliana Ocampo.

La oficina de registro de Instrumentos Públicos de Manizales allegó memorial informando sobre la improcedencia de la medida cautelar de embargo, atendiendo a que sobre el bien se encuentra constituido Patrimonio de Familia.

La señora Sandra Liliana Ocampo se notificó personalmente en el despacho del auto de apertura de la sucesión.

Manizales, 16 de marzo de 2023

JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: SUCESION INTESTADA
RADICACIÓN: 170014003009-2023-00049-00
CAUSANTE: LUIS GERMÁN MANRIQUE GALLEGÓ
INTERESADOS: GLORIA CELINA VALBUENA MARÍN

Objeto de decisión.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede este despacho judicial proferir los ordenamientos necesarios para continuar con el trámite que corresponde a este tipo de litigios.

I. Resuelve.

PRIMERO: INCORPORAR al expediente y poner en conocimiento de las partes, para los fines pertinentes, los siguientes documentos: i) Recibos de pago de la inscripción de la medida cautelar. ii) Guía de envío de la empresa de mensajería envía y copia cotejada de la citación para la notificación de la señora Sandra Liliana Ocampo. iii) Oficio No. 1002023EE00431 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y su nota devolutiva ii) La diligencia de notificación personal de la señora señora Sandra Liliana Ocampo.



SEGUNDO: TENER POR NOTIFICADA a la señora Sandra Liliana Ocampo, como representante de los menores herederos menores Samantha Manrique Ocampo y Luisa Fernanda Manrique Ocampo, a partir del 14 de marzo de 2023.

TERCERO: DISPONER que por secretaría se haga el seguimiento a los términos con que cuenta la representante legal de los menores para manifestar la aceptación o repudio de la herencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
JUEZ

AG

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19f8200a20f30367a3704aceed64a49f7627699cbae47bf4171b1ea486aa8c46**

Documento generado en 17/03/2023 04:05:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>